ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. SBS-MC-015-2026

"2026BS-419 PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA EL TRASLADO DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE INTEGRACIÓN A LA VIDA ACTIVA Y COMUNITARIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 2024540010255 EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA."

Tipo de Proceso	**Mínima Cuantía**
Proceso N°:	SBS-MC-015-2026
Objeto:	"2026BS-419 PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA EL TRASLADO DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE INTEGRACIÓN A LA VIDA ACTIVA Y COMUNITARIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 2024540010255 EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA."
Dependencia:	Secretaría de Bienestar Social
Fecha:	Octubre de 2026

De acuerdo con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la **Secretaría de Bienestar Social** del Municipio de San José de Cúcuta presenta el Estudio Previo que constituye el soporte del presente Proceso de Contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

1.1 NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de 1991 establece en su artículo 46 que "el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria". Este mandato no es una simple declaración programática: impone al municipio la obligación de crear las condiciones materiales para que los adultos mayores efectivamente participen en la vida social, cultural y comunitaria.

En cumplimiento de ese mandato, el Municipio de San José de Cúcuta adoptó el **Plan de Desarrollo Municipal "Cúcuta Perseverante, Segura y Productiva" 2024-2027** mediante el Acuerdo 017 del 7 de junio de 2024. En su **Pilar Programático 3 "Compromiso Social con la Inclusión y los Derechos de la Gente"**, **Componente 1 "Cúcuta con integración social de la población de especial atención"** y **Programa 2 "Atención integral al adulto mayor"**, el Plan establece la estrategia de garantizar espacios de reunión, recreación y participación para las asociaciones de adultos mayores del municipio. El proyecto de inversión **BPIN 2024540010255** —"Servicio de atención integral al adulto mayor en Norte de Santander, en el

municipio de San José de Cúcuta"— materializa esa estrategia a través de la **actividad 1.1.1 "Atención integral a través de la promoción e inclusión a la vida activa al adulto mayor del municipio de San José de Cúcuta"**.

Sin embargo, la actividad 1.1.1 no puede ejecutarse sin el **traslado seguro, digno y oportuno** de los adultos mayores desde sus lugares de residencia o desde las sedes de sus asociaciones hasta los centros de bienestar y los lugares donde se programan las campañas. La Secretaría de Bienestar Social no cuenta con una flota propia de vehículos adecuados para el transporte de personas en condiciones de vulnerabilidad, ni con la habilitación legal para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial. Por ello, la necesidad no es el transporte masivo y permanente de la totalidad de los beneficiarios del proyecto, sino la **logística de transporte para campañas específicas** de integración, recreación, capacitación y atención integral, cuya programación se coordina previamente con la supervisión.

El servicio se prestará **por demanda**, durante el plazo de **dos (2) meses**, y comprenderá el traslado de los adultos mayores en vehículos tipo buseta, con capacidad de 20 a 30 pasajeros, modelo 2014 en adelante, que cumplan con las condiciones de seguridad vial, seguros y habilitación exigidas por el Decreto 1079 de 2015. La cantidad de vehículos y de viajes se ajustará a la programación de cada campaña, de modo que el servicio sea suficiente para el número de beneficiarios convocados.

1.2 OBJETIVOS Y METAS

Objetivo general del proyecto BPIN 2024540010255: mejorar la atención y protección integral de la población adulto mayor residente en el municipio.

Objetivos específicos vinculados a la contratación:

1. Fortalecer la atención y protección integral del adulto mayor mediante la realización de campañas de integración a la vida activa y comunitaria.

2. Garantizar el acceso efectivo de los adultos mayores a los espacios de participación, eliminando las barreras de movilidad que impiden su asistencia a las actividades programadas por la Secretaría de Bienestar Social.

Meta del proyecto: atender a **2.560 adultos mayores** con servicios integrales a lo largo de su horizonte de ejecución. Para el período de dos meses de este contrato, la meta se concreta en

el **número de campañas y de beneficiarios efectivamente trasladados**, según la programación coordinada con la supervisión. No se trasladará a los 2.560 beneficiarios de manera simultánea ni permanente.

1.3 ACTIVIDADES Y BENEFICIARIOS

Durante los dos meses de ejecución, el contratista prestará el servicio para las siguientes actividades:

Actividad	Descripción	Coordinación
"Tardes Felices con Bienestar"	Traslado desde asociaciones o residencias hasta el club del adulto mayor, para talleres, foros, encuentros y refrigerios.	Según programación de la Secretaría
Encuentros de asociaciones	Traslado para reuniones en las diferentes comunas del municipio.	Según programación
Actividades recreativas y culturales	Traslado a eventos deportivos, culturales y de esparcimiento.	Según programación
Jornadas de atención integral	Traslado a jornadas de salud, capacitación y emprendimiento.	Según programación

Cada campaña se coordinará con **cinco (5) días hábiles de antelación**, mediante acta suscrita por la supervisión y el contratista.

Beneficiarios: adultos mayores (60 años y más) residentes en San José de Cúcuta, vinculados a las asociaciones que participan en los programas de la Secretaría de Bienestar Social. La población objetivo del proyecto BPIN es de **2.560 personas** en etapa de vejez.

1.4 FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La necesidad se satisfará mediante la celebración de un **contrato de prestación de servicios** para el **servicio público de transporte terrestre automotor especial**, con una empresa debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte, que disponga de vehículos con capacidad de 20 a 30 pasajeros, modelo 2014 en adelante, y que cumpla con las condiciones de seguridad vial, seguros y habilitación exigidas por el Decreto 1079 de 2015. El servicio se prestará por demanda, durante el plazo de dos (2) meses o hasta agotar el presupuesto de $50.000.000, según la programación de campañas coordinada con la supervisión.

1.5 MARCO NORMATIVO DE PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR

El artículo 46 de la Constitución Política establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. La Corte Constitucional ha reiterado que los adultos mayores son sujetos de especial protección constitucional, dada su situación de vulnerabilidad, lo que impone a las autoridades públicas una carga específica de actuación. En el caso concreto, el servicio de transporte especial es el instrumento que hace posible la "integración a la vida activa y comunitaria" que el artículo 46 ordena promover.

La Ley 1251 de 2008 dicta normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores. Su artículo 3 define como adulto mayor a la persona que cuenta con sesenta (60) años o más, o que, siendo menor de 60 y mayor de 55, tenga condiciones de desgaste físico, vital y psicológico que así lo determinen. Esta ley establece el marco de la política pública nacional de envejecimiento y vejez, y reconoce a los adultos mayores como sujetos de derechos, lo que refuerza la obligación del municipio de garantizar su participación en los programas de integración.

La Ley 1276 de 2009 modifica la Ley 687 de 2001 y establece nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los Centros Vida, entendidos como instituciones que brindan servicios de atención a las personas mayores de los niveles I y II del Sisbén. El servicio de transporte especial es el medio que permite a los adultos mayores acceder a esos centros y a las actividades que en ellos se desarrollan, garantizando la continuidad de la atención integral.

La Ley 1850 de 2017 (vigente según SUIN-Juriscol) establece medidas de protección al adulto mayor en Colombia y modifica las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009. Entre sus disposiciones, crea el artículo 17A de la Ley 1315 de 2009, que ordena a los centros de protección social de día y a las instituciones de atención acoger a los adultos mayores afectados por casos de violencia intrafamiliar como medida de protección y prevención. Asimismo, adiciona numerales al artículo 28 de la Ley 1251 de 2008, sobre las funciones del Consejo Nacional del Adulto Mayor, incluyendo la de asesorar la formulación y evaluar el funcionamiento de los planes y programas de protección, y la de promover la creación de redes de apoyo para evitar la institucionalización y la penalización. Este marco normativo refuerza la obligación del municipio de garantizar condiciones de accesibilidad y movilidad para que los adultos mayores puedan participar en los programas de protección e integración.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

"2026BS-419 PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA EL TRASLADO DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE INTEGRACIÓN A LA VIDA ACTIVA Y COMUNITARIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 2024540010255 EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA."

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ALCANCE DEL OBJETO

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de San José de Cúcuta da a conocer las Especificaciones Técnicas requeridas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Servicio de transporte terrestre especial a todo costo: conductor, salarios, prestaciones sociales, peajes, parqueadero, combustible, mantenimiento, rodamiento, seguros todo riesgo y de responsabilidad civil extracontractual, y todos los gastos directos e indirectos. Vehículo tipo buseta, capacidad de 20 a 30 pasajeros, cilindraje mínimo 5.000 c.c., modelo mínimo 2014, placa pública. Servicio por demanda (campañas), coordinado con la supervisión.	Según programación de campañas

1. Los precios unitarios deberán ser calculados con IVA si a ello hubiere lugar.

2. La estructura de precios deberá incluir un gasto por concepto de estampillas que oscilan entre el 12,5% y 14%.

3. Los valores unitarios finales deberán comprender los costos directos e indirectos, para la entrega final en la ciudad de San José de Cúcuta.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, no se requerirá en esta modalidad de contratación del RUP, ni de la exigencia a los proponentes de estar clasificados de acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas "UNSPSC". Sin embargo, los códigos que aplican al objeto son:

Nivel	Nombre	Código
Clase	Transporte de pasajeros por carretera	78111800

2.4 NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

De conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, el contrato resultante será de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

2.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato será hasta la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00)** incluido IVA y estampillas, con cargo al CDP que se expida por la Secretaría de Hacienda Municipal. El valor real será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario.

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será **hasta el 31 de diciembre de 2026**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución.

2.7 FORMA DE PAGO

El municipio se compromete a cancelar el valor del presente proceso en actas parciales mensuales, previa presentación del informe detallado de las actividades (recorriedos) ejecutadas con sus respectivos soportes, presentación de factura y recibo a satisfacción y autrizando el pago por parte del supervisor.

Los pagos se efectuarán previa presentación de los siguientes requisitos:

– Certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, con el visto bueno de la Secretaria de Bienestar Social.

– Factura y/o Cuenta de cobro.

– Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que, por concepto de Seguridad Social, ARL y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección, de acuerdo a la normatividad legal que rige el tema y demás aportes del orden legal.

– El pago de los impuestos a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO 1. De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, la Tesorería retendrá al CONTRATISTA el porcentaje que determinen las leyes de orden público y hará las demás retenciones y descuentos ordenados por las normas aplicables.

PARAGRAFO 2. EL CONTRATISTA entregará al MUNICIPIO, copia de la constancia de todo pago que efectúe la Tesorería del Departamento, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mismo.

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en el Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, y su área metropolitana.

2.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Generales:

1. Poner al servicio de la Secretaría de Bienestar Social las condiciones descritas en el numeral 2.2.

2. Dar cumplimiento a lo estipulado en el objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada.

3. Acatar las recomendaciones y/o observaciones que le formule el municipio a través del supervisor.

4. Acreditar los aportes al sistema integral de seguridad social en salud y pensión para efectos del pago.

5. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el municipio si llegasen a surgir.

6. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución.

7. Responder por los elementos y bienes que se pongan a disposición.

8. Prestar sus servicios por toda la vigencia del contrato, obrando con lealtad y buena fe.

9. Mantener indemne a la administración municipal de toda reclamación, demanda o acción legal originada en su acción u omisión.

10. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes.

11. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio para la ejecución del contrato.

12. Cumplir con los protocolos y medidas de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud.

Específicas:

1. Contar con la habilitación para prestar los servicios de transporte en las modalidades a contratar, de conformidad con el Decreto 1079 de 2015.

2. Garantizar que los vehículos cuentan con las necesidades logísticas, jurídicas y administrativas establecidas en el Código Nacional de Tránsito.

3. Cada uno de los conductores deberá encontrarse a paz y salvo por todo concepto del Sistema General de Seguridad Social.

4. Contar con un coordinador o encargado de la logística para satisfacer la necesidad, de acuerdo con los requerimientos del supervisor.

5. Adoptar todas las medidas de seguridad industrial y salud ocupacional que prevengan accidentes.

6. Atender el cronograma de trabajo que enviará la Secretaría de Bienestar Social.

7. Cumplir con las disposiciones y características técnicas exigidas en la propuesta.

8. Prestar el servicio de transporte a todo costo, disponiendo vehículos en buen estado.

9. Los vehículos ofertados deberán estar a disposición de la entidad según la programación de campañas.

10. En caso de inconveniente mecánico, reemplazar el vehículo en un plazo no superior a treinta (30) minutos.

11. Asumir bajo su propia responsabilidad los daños que sufran los vehículos.

12. Los vehículos deberán cumplir con SOAT, revisión técnico-mecánica y tarjeta de operación vigentes.

13. Realizar labores de seguimiento y control a las actividades ejecutadas por el personal asignado.

14. Asignar el personal con experiencia necesaria.

15. Los costos ocasionados por comparendos deben ser asumidos por el contratista.

16. Los vehículos deberán portar equipo reglamentario, seguros, condiciones de aseo, identificación, equipos de seguridad, tarjeta de operación, documentos de tránsito, impuestos al día, combustible y plan de mantenimiento.

17. El contratista se obliga a mantener indemne al Municipio frente a responsabilidad civil.

18. Constituir las pólizas solicitadas.

19. Suscribir el acta de inicio y de liquidación.

20. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto.

2.10 VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La vigilancia y control será ejercida por el Secretario de Despacho de la Secretaría de Bienestar Social o quien sea designado por el ordenador del gasto. El supervisor verificará mensualmente la vigencia de la habilitación, capacidad transportadora, SOAT, revisión técnico-mecánica y aportes a seguridad social.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y SOPORTES

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial se estima en la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000)**, incluido IVA y demás tributos, el cual se ejecutará en la figura de monto agotable.

4.2 SOPORTES PRESUPUESTALES

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00011232	27/10/2026	$50.000.000
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.006		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.		
VIGENCIA	2026		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	1.2.3.1.19 - ESTAMPILLA		

5. CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y FACTORES DE EVALUACIÓN

Reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto: Proceso de selección de mínima cuantía de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015.

5.1 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar todas las personas jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que cumplan con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública que se desprenda de este estudio.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, el artículo 2, el numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su Art 2.2.1.2.1.5.2. numeral 1, para la selección del contratista, el oferente deberá acreditar los siguientes requisitos habilitantes de capacidad

jurídica, capacidad de experiencia y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas:

TIPO DE DOCUMENTO	HABILITANTE / NO HABILITANTE
DOCUMENTOS JURÍDICOS	HABILITANTE
DOCUMENTOS TÉCNICOS	HABILITANTE

5.3 CAPACIDAD JURIDICA

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación para habilitarse jurídicamente:

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal, utilizando el modelo ANEXO 1. Debe contener identificación, teléfono, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los estudios previos. La propuesta deberá tener una vigencia mínima de 30 días hábiles.

B. DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DEL OFERENTE PLURAL

Si la oferta es presentada por Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar el documento de conformación (ANEXO 3, 4), el cual deberá contener: forma de asociación, declaración de responsabilidad solidaria, reglas básicas, porcentaje de participación, duración (mínimo plazo del contrato, liquidación y un año más), designación del representante y autorizaciones de los órganos de dirección.

C. MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente, y cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal, no debe estar impedido por causales de inhabilidades o incompatibilidades (Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011). Con la firma de la carta de presentación declarará que no se halla incurso en ninguna causal.

D. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición no podrá

ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para presentar propuestas.

E. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más, y acreditar un apoderado domiciliado en Colombia.

F. FACULTADES PLENAS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Cuando el representante legal se encuentre limitado para presentar propuesta o contratar, deberá contar con la autorización del órgano social correspondiente.

G. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Todo proponente en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes deberán anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

H. LIBRETA MILITAR (MENOR DE 50 AÑOS)

Para participar en el proceso y de acuerdo con la Ley 1780 de 2016 en su artículo 20, el proponente o su representante legal debe tener definida su situación militar.

I. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes disciplinarios que le impidan contratar con el Estado. La Secretaría consultará y verificará en la página Web (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.

J. ANTECEDENTES FISCALES

Para participar en el proceso y de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2010 y el parágrafo 1 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente no debe tener vigentes antecedentes fiscales. La Secretaría consultará y verificará en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

K. ANTECEDENTES JUDICIALES

Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes Judiciales. La Secretaría consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia.

L. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL

Los proponentes deberán estar a Paz y salvo en el pago de eventuales multas por infracciones al código nacional de Policía (artículo 183 Ley 1801 de 2016).

M. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente deberá presentar fotocopia del RUT que tramitó ante la DIAN. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito. Clasificación CIIU: 4921 – Transporte de pasajeros.

N. PAZ Y SALVO CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema integral de seguridad social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Deberá diligenciar el ANEXO 2.

O. COMPROMISO ANTICORRUPCION

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO 5.

P. PAZ Y SALVO MUNICIPAL

Para participar en el proceso, el proponente deberá estar a paz y salvo con el municipio, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar paz y salvo expedido por la secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Cúcuta, vigencia 2020.

Q. FORMATO HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA

El proponente deberá allegar debidamente diligenciado el formato de la función Pública de la persona jurídica que representa y la del representante legal de la empresa participante.

R. FORMATO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS FORMATO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DECLARACIÓN DE RENTA DIAN

El proponente deberá allegar debidamente diligenciado el formato de la función Pública de la persona jurídica y la declaración de renta.

S. HABILITACIÓN DE LA EMPRESA TRANSPORTADORA

El proponente deberá presentar copia legible y completa del Acto Administrativo de Habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte, expedido por el Ministerio de Transporte, en cumplimiento del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015.

5. ESTANDARES MINIMOS – SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cumplimiento de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019, el futuro oferente deberá aportar el Manual de Gestión y Seguridad en el Trabajo con la debida aprobación de la entidad competente, junto con la calificación de estándares mínimos de cumplimiento del 90%, verificados por la respectiva Administradora de Riesgos Laborales.

5.4 REQUISITOS TECNICOS

A. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (ANEXO 8) (CUMPLE/ NO CUMPLE)

Para acreditar la experiencia, el oferente deberá haber ejecutado como mínimo tres (03) Contratos, con Entidad Pública y/o privada, que sumados den un valor total igual o superior al valor del Presupuesto Oficial asignado, cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente proceso.

B. REQUISITOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Las certificaciones deberán contener: Nombre de la Empresa contratante, Nombre del Contratista, Número del Contrato, Fecha de suscripción y terminación, Nombre y firma de quien expide, y Valor del Contrato.

C. HABILITACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN TRANSPORTADORA DE LA EMPRESA

El proponente deberá presentar copia completa y legible de la resolución expedida por el Ministerio de Transporte en la que conste su Capacidad Transportadora, respecto a los vehículos exigidos.

D. CAPACIDAD BÁSICA

El proponente deberá presentar certificado de vigencia emitido por el Ministerio de Transporte, por el cual se mantiene la habilitación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, con vigencia no superior a 60 días.

E. VERIFICACIÓN RUNT

El proponente deberá presentar el ANEXO "MODELO DE VERIFICACIÓN RUNT", manifestando bajo juramento que ha revisado la documentación de cada vehículo.

F. CERTIFICADO ESTADO DE CUENTAS DE SANCIONES Y/O MULTAS

El proponente deberá presentar certificado de estados de cuenta de sanciones por infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor especial, expedido por la Superintendencia de Transporte, con vigencia no superior a 60 días calendario.

G. AUTORIZACIÓN PARA LABORAR TRABAJO SUPLEMENTARIO

El proponente deberá aportar la autorización vigente emitida por el Ministerio de Trabajo para laborar trabajo suplementario/horas extras.

H. PLAN DE SEGURIDAD VIAL

El proponente deberá presentar su Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), Ley 1503 de 2011 y Decreto 1079 de 2015.

CRITERIOS DE EVALUACION

Se tendrá como criterio de evaluación el MENOR PRECIO, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 4 del Decreto 1082 de 2015. La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo y en caso de que este no cumpla, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del Contrato.

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO

N°	Categoría	Riesgo (Qué puede pasar y cómo)	Prob. (1-5)	Impacto (1-5)	Nivel	Asignación	Medida de mitigación / tratamiento	Monitoreo
R-01	Operativo	**Insuficiencia de vehículos** para cubrir una campaña específica, lo que impide el traslado de todos los adultos mayores convocados.	3	4	**12 (Alto)**	Contratista / Entidad	(i) Coordinación previa de cada campaña con 5 días hábiles; (ii) vehículo de respaldo; (iii) verificación de capacidad antes de cada campaña.	Semanal: acta de coordinación.
R-02	Seguridad vial	**Accidente de tránsito** durante el traslado de adultos mayores, con lesiones o muerte.	2	5	**10 (Alto)**	Contratista	(i) Exigir PESV; (ii) verificar SOAT y revisión técnico-mecánica antes de cada campaña; (iii) conductores con experiencia; (iv) seguro de RCE.	Antes de cada campaña: checklist de seguridad.
R-03	Jurídico	**Contratista sin habilitación vigente** o sin capacidad transportadora suficiente.	2	5	**10 (Alto)**	Entidad / Contratista	(i) Verificación en RUNT y Mintransporte antes de adjudicar; (ii) exigir resolución de habilitación; (iii) verificación mensual.	Antes de adjudicar y mensual.
R-04	Financiero	**Variación de precios** del combustible o peajes (plazo de 2 meses).	2	3	**6 (Medio)**	Entidad / Contratista	(i) Estudio de mercado con precios vigentes; (ii) monitoreo mensual.	Mensual: informe de precios.
R-05	Laboral	**Incumplimiento en aportes a seguridad social** de los	3	4	**12 (Alto)**	Contratista	(i) Exigir certificación de aportes antes de cada pago;	Mensual: verificación PILA.

		conductores.					(ii) verificación PILA; (iii) retención de pagos.	
R-06	Social	**Trato inadecuado o discriminatorio** a los adultos mayores.	2	4	**8 (Medio)**	Contratista	(i) Capacitación en trato digno; (ii) protocolo de atención; (iii) encuesta de satisfacción.	Por campaña.
R-07	Presupuestal	**Retraso en la expedición del CDP** o insuficiencia del mismo.	3	4	**12 (Alto)**	Entidad	(i) Tramitar el CDP con prioridad; (ii) no publicar sin CDP expedido.	Semanal.
R-08	Técnico	**Falla mecánica** del vehículo durante el traslado.	3	3	**9 (Medio)**	Contratista	(i) Plan de mantenimiento preventivo; (ii) vehículo de reemplazo en 30 minutos.	Antes de cada campaña.
R-09	Externo	**Bloqueo de vías** o alteración del orden público.	2	3	**6 (Medio)**	Entidad / Contratista	(i) Coordinación con tránsito; (ii) rutas alternas; (iii) reprogramación.	Antes de cada campaña.

Criterios: Probabilidad (1=Raro a 5=Casi seguro); Impacto (1=Insignificante a 5=Catastrófico); Nivel: Bajo (1-4), Medio (5-9), Alto (10-16), Extremo (17-25).

7. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta la clase de contrato, se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos a través de una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada:

RIESGO	VALOR Y VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO	El cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor

	del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y SEIS (6) meses más.
DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.
DE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y SEIS (6) meses más.
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) S.M.L.M.V (Numeral 1 Artículo 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, por ser esta contratación adelantada mediante la modalidad de mínima cuantía, no está obligada a identificar si la misma se encuentra cubierta por un Acuerdo Comercial.

LUCY ELENA URÓN RINCÓN
Secretaria de Despacho
Secretaría de Bienestar Social

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyección Jurídica	ROBINSON URBINA ROLON	Abogado Estructurador Contratista Secretaría de Bienestar Social	
Proyección Financiera	YERITZA ORTEGA	Estructurador Financiero Contratista Secretaría Bienestar Social	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.